

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1952.



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don José Frau Juan, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, el Interventor de Fondos interino Don Tomás Hernández Bernat Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y ocho y diez minutos abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior.

ANTICH: Dice que en el acta de la sesión anterior, al tratar de la gratificación o mejora que se concede a Don Joaquín Llauger, por el desempeño accidental de la Jefatura de Arbitrios, equivocadamente se manifestó que debía ser con cargo a Imprevistos, cuando en realidad quiso manifestarse con cargo a Mejoras del Personal, del Cap. 6º artº 1, del vigente Presupuesto y desea que conste en acta esta modificación.

Así se hace constar, y se acuerda aprobar el acta leída con la modificación propuesta por el Sr. Antich.

2. Seguidamente se acuerda aprobar las -  
Se acuerda aprobar cuen- siguientes cuentas presentadas por la  
tas. -----  
Secretaría:

COMISION ESPECIAL DE ENSANCHE:

Una cuenta de Don Manuel Arrojas, efectos escritorio para el Negociado, 509'15 pesetas.

Otra de Don Antonio Guasp García, espuertas y otros Brigada operarios, 452 pts.

Otra de ide. por mazos cuerda para idem. 100 pesetas.

Otra de Don Juan Estela, por baldosas para escalera calle de El

Salto, 8.079'00 pesetas.

TOTAL: 9.140'15 pesetas

NEGOCIADO DE SANIDAD

Una cuenta de J. Antem, obras Cementerio, 17.825'00 pts.

NEGOCIADO DE ESTADISTICA:

Una cuenta de M. Arrojas, rollos papel y otros, 1.301'50 pts.

Otra de José Vila Coll, copias clichés y otros, 635 pts.

Otra de B. Bosch, desplazamiento Comisión, 1.500 pts.

Otra de Don R. Corró, arreflo carpintería, 379'50 pts.

TOTAL: 3.816 pesetas.

SECRETARIA:

Una cuenta de Don Pedro Massenet Sempol, tramitación expediente escritura redención censo, 178'20 pesetas.

APARTADO ALCALDIA:

Una cuenta de Don José Torres Deyá, Copas Deporte, 624'80 pts.

COMISION DE ABASTOS:

Una cuenta de Don Juan Coll Gomila, leña Matadero, 4.203 pts.

Otra de Don José Tomás Bosch, transportes noviembre, 540 pts.

TOTAL: 4.743 pesetas.

NEGOCIADO DE GOBIERNO Y POLICIA:

Una cuenta de Don Juan Ximenis, gasolina extraordinaria, 2.535 pts.

Otra de Don Juan Forteza, conducción presos octubre, 475 pts.

Otra del mismo por idem. Noviembre, 475 pts.

Otra del mismo por idem. Diciembre. 475 pts.

TOTAL: 3.960 pts.

NEGOCIADO DE CULTURA:

Una cuenta de Bárbara Bernat, limpieza extra. escuela, 704'65 pts.

Otra de A. Valls, arreglos lampistería escuelas, 1.498 pts.

Otra de Doña Teresa Laurencio, arreglos varios id. 488 pts.

Otra de Juan Jaume, carpintería, 860 pts.

Otra de Espejo Mallorquín, vitrios escuelas, 673'35 pts.

Otra del mismo por idem. 171'45 pts.

Otra de Jorge Storitzky, un capitol, 500 pts.

Otra de J. Bauzá, guerrera y gorras G. Bellver, 990 pts.

Otra de B. Sintes, plomo y otros escuelas, 652'50 pts.  
Otra de C. Tur Riera, rep. y blanqueo escuela, 389'20 pts.  
Otra de E. M. A. Y A. reparaciones, 157'05 pesetas.  
TOTAL: 7.084'20 pesetas.

OBRAS Y REFORMA INTERIOR:

Una cuenta de A. Far Negro, cemento 1.374'80 pts.  
Otra del mismo por idem. 1.324 pts.  
Otra de J. G. por bordillo y otros 7.090 pts.  
Otra de C. Mas, remolque máquina, 350 pts.  
Otra de A. Comas, espuestas, 240 pts.  
Otra de M. Roig, sillares, 944 pts.  
Otra de EMAYA, reparaciones varias, 479'73 pts.  
Otra de la misma por idem. 164'18 pts.  
Otra de la misma por idem. 42'25 pts.  
Otra de Hijos de J. Balaguer, cal común, 180 pts.  
Otra de Muebles Frau, barra madera, 88'50m pts.  
TOTAL: 12.277'46 pesetas.



3.  
Se acuerda informar petición de Don Pedro Fluxá, para ocupar interinamente vacante de Interventor de Fondos de esta Corporación, solicitada por la Dirección General de Admón. Local.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Admón. Local, acompañando instancia suscrita por Don Pedro Fluxá León de Garabito, in-

teresando ocupar interinamente la vacante de Interventor de Fondos de esta Corporación, y solicitando el informe de este Ayuntamiento.

En contestación a dicho escrito se acuerda transcribir el informe facilitado por el Ayuntamiento de Sóller y manifestar que la plaza está desempeñada actualmente, a plena satisfacción por el Jefe de Hacienda que ha venido cubriendo las accidentalidades desde muchísimos años y, por tanto, esta Corporación desea que no se cubra interinamente la plaza de Interventor de esta Ciudad.

4.  
Se acuerda conceder permisos para obras a particulares. -

Seguidamente, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de las cuestiones de OBRAS, se acuerda conceder los siguientes-

permisos, a otros tantos particulares:

A Doña Antonia Burguera Salom, continuar obras en finca calle Teniente Garau Fargas.

A Doña Catalina Malet Vda. de Pons, forrar fachada en finca - calle de la Luz nº 18, según croquis.

A Don Frank Duncan, reparar muro contención y otros en interiores finca Camino Génova nº 89.

A Don Emilio Tramullas, reparar cielos rasos y otros en finca sita en calle San Miguel nº 19.

A Don Rafael Oericás Garcías, blanquear fachada finca calle - de Caro nº 120.

A Don Andrés Mantaber Ramonell, reparar dos enlucidos y otros en zaguán calle de Valero nº 2.

A Doña Juana Fiol, reconstruir cocina y arreglar varios defectos piso 3º finca sita en la calle de Victoria nº 16.-

A Doña Carmen Maria Caubet, colocar azulejos en cocina y blanquearla en finca calle Salud nº 7.

A Don Bartolomé Durán Salva, blanquear fachada en finca Avda. Nacional, angular calle de Lisboa.

A Don Juan Campomar Comas, colocar letrero luminoso en el Hotel Terreno, sito en calle Calvo Sotelo nº 339.

A Don Miguel Roig Guillem, colocar letrero luminoso en finca, Plaza de Cort nº 4.

A Don Pedro Ferrer Amengual, abrir portal en pared de cerca, y otros en finca calle de José Villalonga nº 102.

A Don Santiago Soler Roca, colocar letrero y pintar fachada en finca calle de la Protectora nº 19.

A Don Miguel Bauza Ramis, blanquear fachada en finca sita en la calle de Mesbach nº 22.

A Don Andrés Galmés Ordinas, embaldosar y suprimir tabique interior finca sita en calle de San Nicolás nº 40.

A Don José Losada Marqués, colocar letrero en calle Rubí 29.

A Don Antonio Verd Sureda, anuncio luminoso en Jovellanos 1.

A Don Rómulo Planas Hevia, idem. en farmacia C.S. Nicolás 30.



A Don Antonio Roca Alemany, colocar calefacción en San Cayetano, calle San Cayetano nº 15.

A Don Joaquín Coll Vidal, pintar letrero en casa calle del Temple nº 15.

A Don Jaime Cañellas Alemany, construir cielo raso embaldosado en finca calle de Lonjeta nº 6.

A Doña Anita Pons Monjo, colocar letrero luminoso en la Pu- uería de la Plaza de España nº 105.

A Don Francisco Ripoll Magraner, dar altura a una pared media nera de la finca sita en la calle de C. Sotelo nº 339.

5. Seguidamente, a propuesta de la Se acuerda abonar cantidad a buena cuenta. ----- misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de cincuenta mil pesetas a favor de Don Pedro A. Taberner, como adjudicatario de las obras que lleva realizadas en la reparación del pavimento de la carretera de Palma a Son Roca.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. 11, artº 3, partida 763 del vigente Presupuesto.

6. Seguidamente, a propuesta de la Se acuerda aprobar recepción obras y liquidación arreglo alcantarilla ba- rriada de la Soledad y anu lación reserva cantidad pa ra reparación muro locales Bóvedas. ----- misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda aprobar la recepción y liquidación de las obras de ----- arreglo de una alcantarilla de

la Barriada de La Soledad, que desemboca en el torrente cuya salida estaba obstruída, obras que ha realizado Don Antonio Peregrín Navarro, y que según liquidación formulada por el Arquitecto municipal Sr. Izquierdo, importa la cantidad de 47.258'52 pesetas.

Igualmente se acuerda anular el acuerdo de reservar la cantidad para reparación del muro de los locales de Bóvedas, abo- nándose el importe de las referidas obras con cargo al Capí- tulo XI, artº III partida 760 del vigente presupuesto munici pal de gastos de este Ayuntamiento.

El informe emitido sobre esta cuestión por el Sr. Interventor, es el siguiente:

"El Interventor interino que suscribe, no halla inconveniente alguno en que el crédito reservado para pago de la reparación del muro de contención de la Catedral, reservado por acuerdo de día 4 de abril del corriente año, se aplique dicha reserva, una vez anulado por acuerdo municipal, al pago de la liquidación de las obras de la alcantarilla importante pesetas - 47.258'52 pesetas, con cargo al Cap.XI,artºIII,Partida 760 -- del vigente Presupuesto de Gastos.-Palma de Mallorca a 19 de diciembre de 1952, el Interventor interino, Tomás Henales, rubricado."

7.  
Se acuerda autorizar a EMAYA para apertura de zanjás, denegándole el permiso correspondiente para apertura de una zanja en la calle de Teniente Mulet. -----

Seguidamente, a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, para que pueda proceder a la apertura de zanjás para verificar trabajos de su cometido, en las calles de Plaza Coll, Capit'an Ramonell Boix, Andrea Doria, Al. Quetglas Ferrer, Calvo Sotelo, Petit, Villalonga, Hostalot y Capitán -- Castell.

Se acuerda denegar el permiso solicitado para apertura de una zanja en la calle de Teniente Mulet, de conformidad con lo dispuesto por acuerdo municipal de 1 de julio de 1949.

Una vez repuestos los pavimentos, EMAYA deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, a efectos de la consiguiente inspección.

8.  
Se acuerda verificar pago a buena cuenta. -----

Seguidamente se acuerda abonar a buena cuenta la cantidad de veinte y cinco mil pesetas, a favor de Don Antonio Pelegrín Navarro, por la obra de construcción del primer tramo de una escalinata desde la entrada al Bosque de Bellver hasta el Oratorio de San Alonso Rodríguez.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap.10,artº 8,partida 691, del vigente Presupuesto de Gastos de esta Excm. Corporación.



9. Se acuerda verificar pago a buena cuenta. ----- asuntos de Cultura, se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de 10.000 pesetas a favor de Don Juan Cabrer, contratista de las obras de construcción de una da en el Grupo Escolar de La Soledad.

Seguidamente, a propuesta de la Tendencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Cultura, se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de 10.000 pesetas a favor de Don Juan Cabrer, contratista de las obras de construcción de una da en el Grupo Escolar de La Soledad.

Dicho gasto será satisfecho con cargo al Cap. 10, artº 1, partida 562 del vigente Presupuesto de Gastos.

10. Se acuerda aprobar dictamen del Letrado Asesor de esta Corporación emitido sobre Sentencia Tribunal Central Económico Administrativo de 28 de junio último, y que pasara al Ayuntamiento Pleno para su ratificación. -----

Seguidamente se da cuenta del siguiente informe emitido por el Letrado Asesor de esta Corporación: "Ilmo. Sr. - Evacuando el informe preceptuado por la Ley de R'egimen Local, en su artº 370, y dando cumplimiento del mandado de V.S.I., tengo el honor de decir: =Que la resolución del Tribunal Central Económico Administrativo, de día 28 de junio último, no ha dado satisfacción a las justas peticiones de este Excmo. Ayuntamiento, que V.S.I. expuso en sendos escritos de alegaciones ante el Tribunal Provincial, en la primera instancia, y ante el Central en la apelación. = Conforme al criterio sustentado por esta Corporación y sostenido por esa Alcaldía en la reclamación económico administrativa, el Ayuntamiento no viene obligado en manera alguna a satisfacer - envez de los Maestros (funcionarios del Estado), la contribución de Utilidades por razón de la indemnización substitutoria de la "casa-habitación", porque no se ha promulgado Ley alguna, con rango suficiente, para sustituir Un sujeto imponible por otro; y consiguientemente, convertir la persona-contribuyente, que es el receptor de la utilidad (el Maestro en este caso) por tercera persona. = Claro está sin considerar la eficacia de disposiciones de otros Ministerios, alusivas "al objeto" sobre que recae el tributo, y su no afección a él). = Y lo que defiende este Ayuntamiento, resulta claramente de los principios que informan toda la materia tributaria y se admite si paliativos o vacilaciones en la resolución del Tribunal Central, que declara

miento del mandado de V.S.I., tengo el honor de decir: =Que la resolución del Tribunal Central Económico Administrativo, de día 28 de junio último, no ha dado satisfacción a las justas peticiones de este Excmo. Ayuntamiento, que V.S.I. expuso en sendos escritos de alegaciones ante el Tribunal Provincial, en la primera instancia, y ante el Central en la apelación. = Conforme al criterio sustentado por esta Corporación y sostenido por esa Alcaldía en la reclamación económico administrativa, el Ayuntamiento no viene obligado en manera alguna a satisfacer - envez de los Maestros (funcionarios del Estado), la contribución de Utilidades por razón de la indemnización substitutoria de la "casa-habitación", porque no se ha promulgado Ley alguna, con rango suficiente, para sustituir Un sujeto imponible por otro; y consiguientemente, convertir la persona-contribuyente, que es el receptor de la utilidad (el Maestro en este caso) por tercera persona. = Claro está sin considerar la eficacia de disposiciones de otros Ministerios, alusivas "al objeto" sobre que recae el tributo, y su no afección a él). = Y lo que defiende este Ayuntamiento, resulta claramente de los principios que informan toda la materia tributaria y se admite si paliativos o vacilaciones en la resolución del Tribunal Central, que declara

218

explicitamente que el sujeto obligado al pago es el Maestro receptor de la Utilidad; por lo que, a primera vista, parece que dicho acuerdo es favorable a la demanda municipal, pero no puede entenderse así, porque si bien se nos concede razón en el fondo, en cambio, se mantiene la liquidación contra el Ayuntamiento (aún que sin penalidad ni recargos) por considerarle "segundo contribuyente" como retenedor, que a su entender, debe ser de aquellas utilidades de los Maestros. -Y aquí es donde (prescindiendo hoy, dada la índole del informe y postura municipal en el asunto - de otras cuestiones), se produce la lesión a los intereses y derechos municipales, porque, como quedó suficientemente alegado en los escritos de V.S.I. al Tribunal, corresponde practicar la retención a la Habilitación del Magisterio, lo que ha venido haciendo con anterioridad a la nueva modalidad variable periódicamente de determinación del importe de la indemnización de vivienda a los Maestros, es decir cuando la escala fija del anterior Estatuto del Magisterio; puesto que a aquella Habilitación correspondía antes el pago de los Haberes por todos conceptos, y también ahora, sin que haya sufrido alteración la situación a estos efectos. -No se exponen en este dictamen otros fundamentos de la irresponsabilidad o falta de obligación del Ayuntamiento de pagar las Utilidades a los Maestros, puesto que ya se ha visto que el Tribunal concuerda este importantísimo y básico particular; mas no obstante, indicaremos que la Ley Municipal de 1935, vigente a la sazón, así como la Ley de Régimen Local actual, impiden que se impongan cargas a los Municipios, sea directa o indirectamente, y que la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y el Fuero de los Españoles prohíben toda exacción aunque sea encubierta, sino es por Ley dimanante del Órgano adecuado. -Es por tanto, aconsejable la interposición del recurso contencioso administrativo por ante el Tribunal Supremo de Justicia, contra la resolución calendada; debiendo significar que habiendo sido notificado el Ayuntamiento en 8 de octubre de este año, debe presen-





tarse el correspondiente escrito al Tribunal, a más tardar el día 8 de enero próximo, acompañando el justificante de haber ingresado al Tesoro Público, en calidad de pago (y no de consignación, depósito o cualquier otro) el impuesto total liquidado por Hacienda. Igualmente habrá de presentarse resolución comprensiva del acuerdo plenario (en caso de urgencia de la Comisión Permanente) de ejercitar la acción contencioso administrativa (contra dicha resolución), digo, y de este informe en derecho. =Esto es cuanto me incumbe manifestar a los efectos del ejercicio de acciones por el Excmo. Ayuntamiento o, V.S.I. acordará como sea más procedente. =Palma, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. =A. Martorell. =Rubricado."

Vista la urgencia del caso, se acuerda aprobar el informe que antecede, personarse en el recurso de que se trata, y que pase al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por voto favorable de todos los señores asistentes.

I. Seguidamente, de conformidad con el acuerdo municipal de día 8 de octubre de 1952, se acuerda abonar a D. Antonio Martorell, Letrado Asesor de esta Excm. Corporación, la cantidad de 10.669'40 pesetas en calidad de honorarios.

II. Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda prestar la más absoluta conformidad al pago del importe de las cinco acometidas generales y una de fuerza motriz que importan un total de dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas diez céntimos, en el edificio de las viviendas protegidas que ha construido este Ayuntamiento en la calle de Miguel de los Santos Oliver, Dámaso Calvet y J.W. Goethe.

En cuanto al suministro de materiales destinado al tendido de red, por valor de 6.012'20, se acuerda encargar la adquisición de materiales, a la Eléctrica Moderna.

Se acuerda igualmente, que la cantidad abonada tenga repercusión sobre los inquilinos, en la parte que les corresponda, y solicitar de la Cia de Electricidad, el importe de cada acometida.

3. Seguidamente se acuerda, visto el escrito dirigido a esta Corporación por la Jefatura de la Sección de Administración Local de esta provincia, darse por enterado del mismo y contestar en el sentido de no hacer uso de los beneficios que concede el Decreto de la Gobernación de 12 de los corrientes, y Orden de Hacienda de 16 de los mismos.

4. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ilmo.Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dando traslado a otro del Ilmo.Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, nº 2.796, de día 15 de los corrientes, en relación con el escrito de este Ayuntamiento, sobre acuerdo del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1952, en cuya parte dispositiva dice:

"Modificar el nº primero de la Orden de este Ministerio de 25 de marzo último, en el sentido de que la cantidad de 4.132.536'03 a que asciende el Recargo municipal sobre la contribución urbana de las fincas enclavadas en la Zona del Ensanche, percibidas indebidamente por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, durante los ejercicios de 1946 al primer semestre de 1951, se reintegren en quince anualidades cada una de 275.502'40 pts. y la última de 275.502'43 pts. al Fondo de Corporaciones Locales para que en los ejercicios respectivos surtan los efectos en las distribuciones que se acuerden, a partir de primero de enero de 1953".

V.  
Se acuerda aprobar varias  
cuentas. -----

Seguidamente se acuerda aprobar  
Las siguientes cuentas:

COMISION ESPECIAL DE ENSANCHE:

Una cuenta de Don Antonio Guasp García, 6 mazos cuerda, 655 pts.  
Otra del mismo por 4 mazos, llatres, 28'20 pts.  
Otra de Don Miguel Ripoll, libro registro, 345 pts.  
Otra de Don B. Ramón trabajos realizados modificación canalización  
subterr'anea cables eléctricos entre la central uno y tres, pese--  
tas 5.449'50 pts.  
Otra de Don Juan Ginard, material suministrado 3.127 pts.  
Otra de Don Magin Roig, idem. 2.536'85 pesetas.  
Otra del mismo por idem. 509 pts.  
Otra de Hijos de J. Pieras, cemento, 801'60 pts.  
Otra del mismo por idem. 1.302'60 pts.  
Otra del mismo por idem. 901'80 pts.  
Otra del mismo por idem. 876'75  
TOTAL: 15.933'30 pesetas.

NEGOCIADO DESSECRETARIA:

Una cuenta de Don Jaime Rotger, suplidos recurso, 1032'20 pts.  
Otra del mismo por idem. 600 pts.  
Otra del mismo por idem. 435 pesetas.  
TOTAL: 2.067'20 pesetas.

ADMINISTRACION DE ARBITRIOS:

Una cuenta de G. y Electricidad, c. eléctrico, 145'50 pts.  
Otra de R. Corró, arreglos 333 pts.  
Otra de Emaya, reparaciones, 15.537'11 pts.  
Otra de la misma idem. 1.725'98 pts.  
Otra de la misma llave acometida, 105'12 pts.  
Otra de la misma, rep. camiones Matadero, 766'26 pts.  
Otra de la misma, llave de paso, 77'21 pts.  
Otra de G. y Electricidad, c. eléctrico E. S. Octubre, 104'90 pts.  
Otra de B. Castell, rep. camiones Matadero, 422'30 pts.  
Otra del mismo por idem. 293'30 pts.  
Otra de A. Vázquez, precintos, 16.000 pts.  
Otra de Don Juan Lladó, carrocería nueva camión, 8.738'71 pts.



TOTAL: 44.247'39 pesetas.

NEGOCIADO DE SANIDAD:

Una cuenta Tri.Tutelar Menores, Valencia, 138 pts.  
Otra de id.Tarragona, 15'50 pts.  
Otra de J.Valls, arreglos, 79'50 pts.  
Otra de l mismo idem. grifos Pl.Santa Cataline, 366'50 pts.  
Otra del mismo por soldaduras, 190 pts.  
Otra de J.Antem, rep .escuelas S.Pizá, 18.809'97 pts.  
Otra de G.Campins, pared S.Tritlo, 1.309'68 pesetas.  
Otra de l mismo por arreglo entrada Cementerio, 1.703'26.  
Otra de G.Catalá, pintar barrera Cementerio, 896'25 pts.  
Otra de J.Ginard, 2 jornales camión, 350 pts.  
Otra de J.Beuzá, 8 monos personal Cementerio, 1.880 pts.  
Otra de G.Seguí, arreglar 25 gafas, 85 pts.  
Otra de R.Corró, arreglo enterimado Biblioteca, 260 pts.  
Otra C.O. de Farmacéuticos, B.Municipal, 13.124'20 pts.  
Otra de la Térmica, repso.tuberías calefac. 531'90 pts.  
Otra de A.Miró, mat.laboratorio, 381'50 pts.  
Otra de C.O.Farmacéuticos, recetas beneficencia octubre, 15.819'84  
Otra del mismo por S.Enfermedad, 18.527'32 pesetas.  
Otra del mismo por S.Enfermedad, 20.203'00 pesetas.  
TOTAL: 94.671'67 pesetas.

6.

Se acuerda conceder gratificación a Sres. Médicos que han prestado el S.Médico a domicilio a Funcionarios Municipales.

PIZA: Dice que los Sres. Médicos de la Casa de Socorro que vienen prestando el Servicio Médico a los Funcionarios municipales, están desa-

rollando una gran labor a satisfacción de todo el personal, y en consecuencia de su comportamiento y del trabajo que han tenido que desarrollar durante el presente ejercicio, propone que se les conceda una gratificación de once mil pesetas, a repartir entre los facultativos, seis, de medicina general, que prestan servicio a domicilio.

ANTICH: Dice que este Servicio ha de procurar que los médicos tengan la misma retribución que la que perciben en el Seguro de Enfermedad.



NADAL HERRACH: Apoya las manifestaciones del Sr. Pizá.

Se acuerda concederles la gratificación en la forma propuesta con cargo a Imprevistos.

PUIGDORFILA: Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Jaime Suau, ex-Alcalde de este Ayuntamiento, y padre el actual Teniente de Alcalde, Don Francisco, y que el acuerdo tomado sea trasladado a la familia.

Así se acuerda.

7. Acto seguido se acuerda celebrar se Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el día 30 de los corrientes, último día hábil del presente ejercicio. ----- sesión extraordinaria el día treinta de los corrientes, último día hábil del presente ejercicio, a efectos de aprobación de cuentas.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y diez minutos, levantó la sesión de la que se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba blancos marcados con el, sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo cual CERTIFICO:

El Alcalde,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
D. F. de Puigdorfila

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
José Juan

El Interventor de Fondos interino,

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*